

---

## Desarrollo social y política de empleo a propósito del Código de Trabajo cubano

### Social Development and Employment Politics with Regard to the Cuban Labour Code

**Lic. Yankel Rodríguez Ferrer**

Profesor Asistente

Universidad de Pinar del Río "*Hermanos Saíz Montes de Oca*", Cuba

[ryankelf3@gmail.com](mailto:ryankelf3@gmail.com)

**Dra. Meivys Páez Paredes**

Profesora Titular

Universidad de Pinar del Río "*Hermanos Saíz Montes de Oca*", Cuba

[meivys@upr.edu.cu](mailto:meivys@upr.edu.cu)

**Fecha de enviado:** 01/03/2016

**Fecha de aprobado:** 04/07/2016

---

**RESUMEN:** El artículo discurre entre las principales teorías del desarrollo y la política de empleo puesta en vigor por el Código de Trabajo cubano. Analiza las concepciones para la distribución de las riquezas creadas, su impacto en la sociedad y la dicotomía entre crecimiento económico y desarrollo. Analiza además los aciertos y desaciertos de la política de empleo en Cuba, la contratación de trabajadores por empleadores autónomos y la garantía de sus derechos laborales. El artículo concluye con los cambios para la actualización del modelo económico en donde la garantía para acceder al empleo estatal o por cuenta propia constituye un presupuesto necesario para el Desarrollo Social.

**PALABRAS CLAVE:** crecimiento económico, política de empleo, legislación laboral

**ABSTRACT:** The article is about the main development theories and the employment policy established by the Cuban Labour Law. The author analyzes the conceptions to share the riches produced, their impact on the society and the dichotomy between the economic growth and development. It also analyzes the right and wrong issues of the employment policy in Cuba, the employees hiring process by private employers and the warranty of their labour rights. The paper concludes that the access to the employment in the framework of the changes to actualize the economy in Cuba is necessary for the Social Development.

**KEYWORDS:** economic growing, employment policy, labour legislation.

Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina

RPNS 2346 ISSN 2308-0132

Vol. 4, No. 3, Septiembre-Diciembre, 2016

Las teorías del Desarrollo transitan por proposiciones relativas a los procedimientos necesarios para acceder al crecimiento económico. El estudio de tales aspectos ha transitado por contextos históricos diversos, generando en cada uno propuestas acordes a los países con mayores niveles de desarrollo económico. El crecimiento por etapas, el cambio estructural, el derrame de la copa hasta las teorías cepalinas del desarrollo son patrones de tales propuestas.

El término desarrollo, describe la acción de desarrollar y se define como acrecentar o perfeccionar. El término se relaciona con progresar, adelantar, impulsar y por consiguiente con el crecimiento económico. El acceso de los ciudadanos al empleo constituye un elemento necesario para transitar al progreso.

Sin embargo, no existe proporcionalidad entre crecimiento económico y desarrollo. Naciones con altos índices de crecimiento económico muestran grandes brechas de desigualdades entre sus ciudadanos. No basta que los individuos puedan acceder al cúmulo de bienes y servicios que se computan para el crecimiento económico.

Es imprescindible, además, que sus necesidades espirituales sean satisfechas; educación para su libertad e independencia de espíritu, pleno empleo para su sustento, participación en la política y la toma de decisiones en la economía. Las políticas de empleo de los estados deben encaminarse a la garantía del acceso al pleno empleo de las personas aptas para trabajar y con disposición para ello.

El presente artículo analiza, a partir de la exposición de las principales teorías del desarrollo, la política de empleo puesta en vigor por el Código de Trabajo cubano y su

contribución a la garantía de los presupuestos necesarios para el desarrollo social.

### **Teorías del desarrollo y la encrucijada metodológica de su aplicación**

El ser humano en su historia y en aras de materializar su permanente interés de transitar a mejores formas de vivir, donde pueda satisfacer sus necesidades vitales siempre in crescendo, se plantea procedimientos, metodologías y derroteros con esa meta.

En buena medida, las distintas *teorías del desarrollo* se encuentran expuestas a una crítica intensa, sobre todo porque siendo el desarrollo capitalista su explícito objeto de análisis, muchas veces éste queda disuelto en la modelística y en la forma. Esta ausencia se cubre, en no pocos casos, con recomendaciones normativas y valoraciones políticas que distorsionan aún más las dificultades teóricas (Trucco, 2012).

Dentro de las teorías clásicas y neoclásicas del desarrollo podemos señalar nombres como W. W. Rostow (1961), Arthur Lewis (1958), R. M. Solow (1956) y Simon Kuznets (1955) quienes sustentaron sus teorías en el estudio de países con altos índices de crecimiento económico e industrialización. Otras más contemporáneas, más o menos cercanas en el tiempo, alguna de ellas sustentadas por instituciones tan conocidas como la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, analizan el fenómeno en base a las condiciones actuales, bajo presupuestos condicionantes a la industrialización, donde la ciencia y la tecnología juegan un rol determinante para lograr el Desarrollo.

Aunque el objetivo de los autores no es valorar holísticamente el conjunto de las teorías y modelos, consideramos oportuno, sin embargo, analizar algunos postulados ubicados a su interior, que son necesarios por tenerlos como base referativa del artículo.

### Crecimiento por etapas

El primer planteamiento que debe hacerse para valorar la teoría del crecimiento por etapas de Rostow, es ubicarla en contexto. Rostow consideraba que los países debían transitar por cinco etapas para alcanzar el desarrollo, la etapa tradicional, la etapa de transición, la etapa de despegue, la etapa hacia la madurez y la etapa de alto consumo.

En la etapa de las sociedades tradicionales la agricultura es la principal fuente productiva y de ingresos. No existe acceso a concentraciones de capitales por lo rudimentaria de la forma de producir. En la etapa de transición la sociedad comienza su acondicionamiento para el desarrollo y se caracteriza por el aumento de la producción con la consiguiente acumulación del capital, a partir de la especialización del trabajo. En la tercera etapa se producen las condiciones ideales para el despegue de la sociedad hacia un crecimiento económico tal que le permitiera transitar a la cuarta etapa, es decir, la etapa de madurez en donde aumenta la producción y los servicios, hay un marcado incremento del desarrollo de la tecnología. En la quinta etapa ya el crecimiento económico sufre un boom y el acceso a los bienes de consumo es masivo y duradero.

La situación mundial al concluir la Segunda Guerra Mundial mostraba en su mayoría sociedades tradicionales, dependientes de la agricultura como forma de subsistencia, agraciadas por la necesidad de revertir lustros de profundo estancamiento económico. Tal situación brindaba a los estados occidentales u orientales, burgueses o no, la coartada perfecta para explicar la imposibilidad de acceder a los bienes y servicios equitativamente de manera inmediata. Para lograr el desarrollo bastaba que los países aplicasen las prescripciones emanadas de la teoría convencional e hicieran

aquello que supuestamente habían hecho los países desarrollados para progresar. Para justificar este juicio mistificaron la experiencia de los países exitosos haciendo aparecer su progreso como la consecuencia espontánea de la estabilidad macroeconómica y la libertad para el funcionamiento de los mercados (Alonso, J. A., 2012). A partir de esta situación histórica social resulta sencillo optar por políticas de desarrollo signada por la lentitud.

La ralentización que sufre el proceso de desarrollo, en relación con la transición a la segunda etapa, evidentemente es una dificultad no superada aún. Para los países en desarrollo, constituye un escollo a vencer por el conflicto que supone acceder a las tecnologías que aseguren las condiciones previas para el salto a la etapa de despegue.

Hoy la tecnología es capaz de garantizar las más insospechadas acciones técnico-productivas y generar así las bases necesarias para el despegue o el despegue mismo, por consiguiente, el crecimiento económico que proporcionaría el paso a la siguiente etapa. Su otra arista indica que como proceso social que es, trae aparejado problemáticas con las que la propia sociedad debe interactuar.

Un requisito sine qua non para acceder a la tecnología es la disponibilidad de los activos y capital para invertir, lo que sin lugar a dudas era un obstáculo a sortear por los países víctimas o participantes en la conflagración mundial, pero también para los países en desarrollo en la actualidad, y mucho, pero mucho más, para los subdesarrollados.

Por lo tanto el salto de la sociedad tradicional a la preparación para el despegue y el despegue mismo se torna inalcanzable. Ahora bien, los que han logrado materializar esas etapas, muestran elocuentes ejemplos de las consecuencias. Recortes en los destinos sociales, sobre todo en

los sectores más delicados, son algunas de las secuelas que revelan dichos países, si bien algunos pudieron superar la primera etapa por las condiciones histórico concretas de esos años, con el alto costo social aparejado pero en cierta forma justificable, la mayoría de las naciones se encuentran hoy estancadas entre la primera y la segunda etapa, sin señales de poder superarlas.

La cuarta etapa la consideramos *fairy tale*<sup>1</sup> toda vez que realmente los países parecen no encontrar esa armonía entre todos los elementos de la dotación tributante al desarrollo. Evidentemente no se tiene en cuenta las necesarias transformaciones que sufren las categorías ligadas al proceso de desarrollo en las instituciones, respecto a sus funciones, composición y estructuras, la renovación de la población con los cambios sociales que esto implica, además de los que se suscitan en la economía y la política, nacionales e internacionales.

La quinta etapa se encuentra aún más distante, alcanzable solo en la sociedad comunista, cuando efectivamente se logre distribuir a cada cual según sus necesidades; mientras tanto existirán países altamente industrializados pero no desarrollados. Resulta impropio e insostenible para el mundo, que todos sus habitantes accedan a bienes y servicios igualmente, lo que puede explicarse en la actualidad con los inconsistentes e intempestivos cambios del clima, y de la salud del planeta en general, resultantes de los procesos enrutados a materializar el desarrollo.

A pesar de lo anterior, la teoría del crecimiento por etapas era la única posibilidad factible para un mundo fuertemente afectado en su base económica, con países devastados y poblaciones diezmatadas. En la actualidad innumerables naciones no han logrado superar

la segunda etapa, por lo que resulta impensable que logren transitar hasta la quinta.

Pudiera citarse como excepción, el ejemplo de China, que sin llegar a categoría de país desarrollado, muestra cifras atractivas que evidencian su ubicación en la cuarta etapa; con las nefastas consecuencias sociales que ello trae aparejado. Y es que la gran dificultad de los países que transitan al desarrollo o se encuentran a sus puertas, es la disyuntiva de cómo distribuir las riquezas que se crean resultantes del proceso productivo y evidenciado en el crecimiento económico.

Rostow intentó poner en movimiento a la manera de una interpretación de la Historia aquello que permanecía estático en Harrod-Domar, quienes a su vez intentaron dinamizar los modelos keynesianos (Trucco, 2012).

Estados Unidos de América e Inglaterra, sustentos de la teoría de Rostow, invirtieron más tiempo que la nación asiática para alcanzar similares niveles; demuestra entonces que las condiciones históricas concretas, así como la transformación del entorno determinan los resultados de las acciones de un país en la carrera por el Desarrollo.

Precisamente Kuznets (1955) brindó un modelo de desarrollo sustentado en la forma de distribuir las riquezas que se crean en países de alto crecimiento económico y que a continuación se explica.

### **El efecto derrame**

Para analizar a Simon Kuznets y su teoría del desarrollo, es necesario considerar su vínculo con el principio de distribución socialista. Los trabajadores reciben del Estado lo aportado por su trabajo, después de las necesarias deducciones que retornan nuevamente a él en forma de los servicios que recibe, lo que resulta un proceso complejo. Según Jiménez Barrera

(2011), lo que se propone es que para alcanzar el desarrollo es necesario dejar concentrar la riqueza, es decir, no distribuirla entre todos por igual, sino dejar que la copa se llene y sólo entonces se producirá el derrame de la misma, este es el efecto goteo o derrame.

La teoría no deja de ser interesante como plantea Jiménez Barrera (2011), toda vez que la aplicación de las políticas del desarrollo entraña la compleja decisión de cómo accederán los ciudadanos al disfrute de los bienes y servicios. Si se crean las riquezas utilizando eficazmente la dotación para el desarrollo, surge la interrogante de la distribución de los resultados del trabajo.

Al optar por la concentración de las riquezas creadas para después distribuir, se sacrifica a un por ciento mayor de la población, en cambio, si se comienza distribuyendo las riquezas al tiempo de que se van formando, no se alcanzaría el crecimiento económico, presupuesto del desarrollo social.

Coincidimos con Jiménez Barrera (2011), acerca de decidir cuál es la decisión acertada, distribuir o acumular. Ejemplos como el cubano demuestran que la distribución súper equitativa en ocasiones, incluso a personas que no aportan a la formación de las riquezas, frenan el crecimiento. Si se distribuye en la medida que se intenta crecer el país no se desarrolla, por otro lado, la acumulación de las riquezas hasta crear las condiciones idóneas, generan cargas extremas para los que menos tienen.

El otorgamiento a los ciudadanos de la parte del producto social según su capacidad y su trabajo, en cumplimiento a los objetivos del milenio en primera instancia y de los elementales derechos humanos después, para la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, evidencian un acertado nivel de vida. Análisis aparte merece la forma en que esos individuos se identifican o consideran cubiertas sus

necesidades con la distribución y cómo contribuye efectivamente al aseguramiento de sus derechos, pues la relación nivel-calidad de vida no siempre es proporcional.

La medida en que se cubran las necesidades y se garantice el disfrute de los derechos de los individuos en una sociedad, es en última instancia, lo que determina la calidad de vida. Queremos precisar que la evaluación de la calidad de vida no se sustenta en presupuestos subjetivos, sino objetivos, los estilos de vida, la forma en que el individuo se conduce, no siempre están en concordancia con el modo de vida ni las potencialidades del crecimiento económico.

En resumen esta teoría, al igual que la del crecimiento por etapas surtió o surtirá efectos en los países que la aplicaron o en algunos que transitan estos derroteros, todo dependerá de las metodologías para la implementación de las políticas, el contexto histórico, económico, la política concreta y de las características intrínsecas de cada país en cuestión.

### **El cálculo matemático para el crecimiento económico**

Solow (1956) plantea que crecer conlleva a armonizar el ahorro, la inversión y el consumo. La inequidad entre el ahorro y la inversión conllevaría a la necesidad de recurrir a la deuda pública.

Los dividendos negativos de tales propuestas para los países periféricos son conocidos. Sin embargo, en tiempos de globalización y neoliberalismo exponencial, es común la existencia de balanzas de pago desequilibradas. La convivencia con el incumplimiento del principio de equilibrio presupuestario forma el quehacer de los expertos en temas financieros.



*... es una manifestación perfecta, sin déficit ni superávit, permitida por la armónica relación entre ingresos y gastos. En la actualidad, en los Estados modernos aún sin renunciar a la significación clásica del principio como ideal, el desarrollo de la economía mundial ha sobrevenido con la existencia de presupuestos desequilibrados. Téngase en cuenta que hablamos de la economía de los sectores públicos de los países inmersos en las características de la economía moderna, la globalización, el neoliberalismo, y para el caso cubano el bloqueo económico que nos impone condiciones adversas. (Díaz Sánchez, 2007)*

No obstante debe reconocerse que el consumo debe estar, indiscutiblemente, a lo que el ahorro puede proporcionar a la inversión. Debido a la improcedencia de una inversión sin los activos necesarios contradice los más elementales principios económicos y mercantiles, esto es, a los designios del mercado, con la consiguiente consecuencia negativa para los ciudadanos.

### **La teoría del cambio estructural de Arthur Lewis**

El fundamento de la teoría de Lewis (1958) lo constituye la existencia de dos sectores que, pese a sus diferencias funcionales, deben complementarse en pos del desarrollo. Un sector tradicional sustentado en una producción agrícola y explosión demográfica colmaría las necesidades de mano de obra del sector moderno.

El sector tradicional, según Lewis (1958) no quedaría desprovisto de recursos humanos técnicamente hablando, ya que el exceso de personas en dicho sector provocaba también la imposibilidad del acceso al empleo de forma equitativa. El sector moderno, por su parte, con un funcionamiento industrial y salarios atractivos, estaría destinado al cambio estructural de la

economía nacional, generar el crecimiento económico y en definitiva desarrollar el país.

La idea del modelo, es demostrar que la transferencia de mano de obra del sector tradicional al moderno, es la solución para lograr la transformación estructural de estas economías. Con esto se presupone un logro de la producción y el empleo del sector moderno, que estará determinado por la acumulación de ingresos obtenidos por los capitalistas en este sector y que luego revertirán estos beneficios gracias a su buena voluntad, cosa de la que no existen garantías, pues ¿quien asegura que estos beneficios se reinvierten en la economía nacional en vez de ir a parar a los bancos extranjeros que ofrecen mayores atractivos? (Jiménez Barrera, 2011).

Los sectores tradicionales no deben privarse de las potencialidades para su evolución, no se deben extraer los trabajadores que pueden impulsarles, sino por el contrario empoderar el sector tradicional e impulsar políticas públicas y sociales garantes de la consolidación del sector. No puede desarrollarse el sector moderno de esta manera, sin que el tradicional sufra notables afectaciones.

Condiciones de vida y de realización profesional devienen ventajas del sector moderno sobre el tradicional; por lo tanto el traslado a este de la tecnología utilizada en el moderno, lo consolidaría con el consecuente incremento de la producción y equilibrio entre ambos. En definitiva el desarrollo descansaría en una estructura productiva plural.

### **Industrialización, neoliberalismo y dependencia**

Los postulados neoliberales militantes de la desregulación de la sociedad y por consiguiente, la no inclusión del Estado en la tutela de las

relaciones sociales, controlan porcentajes considerables de las economías a nivel mundial.

Las leyes del mercado rigen la producción de bienes y servicios sobre la base de la libre oferta y demanda, donde la planificación de la economía se considera anacrónica y limitante del éxito. Sin embargo, los resultados de la aplicación del neoliberalismo, demuestran que sus presupuestos teóricos adolecen de inconsistencia al ser víctimas de crisis cíclicas asociadas al capitalismo, abanderado de la política neoliberal.

Los países bajo la égida de esta corriente logran en ocasiones la industrialización, bajo el presupuesto de la utilización de recursos naturales y materias primas a costos irrisorios y que tributan a la obtención de grandes ganancias. El libre mercado genera una desenfrenada carrera hacia el aumento de los haberes en los estados de cuentas. Por tal motivo los recursos naturales de dichos países sufren con el inevitable daño al medio ambiente y a la vida; y no menos importante resultan las consecuencias que trae aparejada dicha competición para los países periféricos.

El capitalismo de los países periféricos carece de puntos en común con el capitalismo de los países centros. Estos utilizan los recursos naturales de aquellos para impulsar sus procesos productivos e industrializarse, en detrimento de las economías de los países generadores de las *commodities*. En lugar de transitar hacia el crecimiento económico o la industrialización que necesitan para generar las riquezas que luego distribuirán, se conducen inexorablemente al subdesarrollo. Los países industrializados han tenido lo mejor de ambos mundos, como consumidores de bienes primarios y como productores de artículos manufacturados; los países subdesarrollados han tenido lo peor de ambos mundos, como

consumidores de manufacturas y como productores de materias primas (Singer citado por Trucco, 2012).

Otro particular de singular importancia a analizar en esta teoría del desarrollo, es el acceso al empleo. Para los defensores del neoliberalismo un Derecho de Trabajo demasiado rígido constituye una barrera a sortear. Las normas que regulan las relaciones de trabajo en países neoliberales, brindan un amplio margen a la voluntad del empleador, desvirtuándose la función protectora del Derecho de Trabajo.

Son comunes las jornadas laborales contrarias a los designios de la Organización Internacional del Trabajo, aun cuando el país es signatario del convenio regulador de las jornadas laborales. Las maquilas, muy comunes en Latinoamérica, son ejemplos fehacientes de altos esfuerzos de los trabajadores con remuneraciones no acordes a los resultados del trabajo.

Evidentemente esta relación de dependencia de los países subdesarrollados – periféricos – de los países desarrollados – centros – se perpetuará en el tiempo en tanto coexistan ambos países dentro de la formación económico social capitalista. Deben entonces los países subdesarrollados trabajar en pos del logro de la industrialización para el crecimiento económico y el desarrollo en definitiva; lo que conlleva a una utilización de los recursos endógenos así como el control del Estado sobre las influencias externas, entendiéndose, la inversión extranjera.

### **Una acotación necesaria en torno al desarrollo**

El término Desarrollo, desde su arista etimológica, refiere la acción de desarrollar y esta a su vez se define en los diccionarios de la lengua española como acrecentar o perfeccionar. Empíricamente homologamos

dicho término con progresar, adelantar, impulsar y por lo tanto, ineludiblemente, con el Crecimiento Económico.

Dentro de los conceptos de Desarrollo, encontramos la que considera que es la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional, es decir, sostenida, de los recursos y los sistemas naturales. Para ello se utilizarían tecnologías que no se encuentran en contradicción con los elementos culturales de los grupos involucrados. Este concepto integra elementos económicos, tecnológicos, de conservación y utilización ecológica, así como lo social y político. La esfera de poder, dentro del contexto social se hace necesaria como forma organizativa y de cohesión legítima, legal y funcional dentro de grupos sociales y como instancia de toma de decisiones entre individuos (Zona Económica, 2015).

En la definición precedente se considera desarrollada, una sociedad en la que los individuos puedan acceder a productos y/o servicios para la satisfacción de necesidades materiales a partir de los recursos existentes en el país, y que a la vez sean procesados bajo los cánones de la tecnología, que no debe pugnar con la subsistencia en el tiempo de los recursos o con su atinada utilización; por lo tanto implica la utilización de tecnología accesible a países industrializados que no significa sinónimo de desarrollados.

Precisamente otra concepción de desarrollo, es la del Desarrollo Sostenible. En esencia esta concepción añade a lo ya referido, la obligación de que el incremento de la producción de los bienes y servicios, no comprometa los recursos de las sociedades del mañana. Si bien es perfectamente entendible y justa tal pretensión, resulta complejo por la relación inversamente

proporcional entre crecimiento económico y sostenibilidad.

La tierra y recursos naturales junto al capital, la fuerza de trabajo y la cultura e idiosincrasia, componen la dotación necesaria para alcanzar el desarrollo, por tanto la sobreprotección de los recursos naturales constituye un freno al crecimiento económico y por consiguiente, al desarrollo, se debe educar a la sociedad en pos de utilizarlos sin limitar el desarrollo o lo que es igual, subdesarrollarse.

La concepción del logro del Desarrollo a partir de la tenencia de riquezas, es difundida por organismos internacionales como el Banco Mundial; todo lo cual se evidencia en la definición de Desarrollo del Dr. John Dixon<sup>2</sup> que plantea que calidad de vida se alcanza a partir de la acumulación de las riquezas generadas de los activos o ahorros de la población.

Cabría entonces la pregunta de por qué en países de altas concentraciones de riquezas, ahorros y recursos naturales no se les garantiza el incremento del nivel y la calidad de vida a todos los ciudadanos. La concepción de Dixon evidentemente se remonta al final de la Segunda Guerra Mundial, cuando se emitían definiciones economicistas del Desarrollo.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), también antepone el Crecimiento Económico al desarrollo, sin embargo, concentra la utilización de los beneficios de ese crecimiento, en cuatro áreas principales: desarrollo humano, reducción de la pobreza, protección del medio ambiente y garantía de la sustentabilidad (Blas Yanes & Rojas Alfaro, 2015).

El crecimiento económico como antesala del Desarrollo presenta evidentes inconvenientes. El Desarrollo es un proceso a largo plazo por el que pueden transitar varias generaciones sin llegar a disfrutarlo; se deben combinar de manera eficaz



el capital con la fuerza de trabajo y los recursos disponibles. El desarrollo económico sigue siendo un proceso de transformación de la economía y la sociedad fundado en la acumulación de capital, conocimientos, tecnología, capacidad de gestión y organización de recursos, educación y capacidades de la fuerza de trabajo, y de estabilidad y permeabilidad de las instituciones, dentro de las cuales la sociedad transa sus conflictos y moviliza su potencial de recursos (Aldo Ferrer citado por Trucco, 2012).

En tiempos de crisis sistémica del capitalismo, globalizada a todo el planeta, con sectores burgueses que cuentan en su haber elevados por cientos de las riquezas locales, nacionales y mundiales; el crecimiento económico deviene quimera para muchos países, no solo subdesarrollados o en desarrollo sino también para los más industrializados. Teorías y modelos sobre el desarrollo desde el crecimiento por etapas, el derrame de la copa, el intercambio entre los sectores tradicional y moderno hasta la preponderancia de los ahorros y el sector externo en el logro del Crecimiento y Desarrollo, son la base de políticas dirigidas al logro del crecimiento económico pero no del Desarrollo.

Teorías más actuales nos brindan conceptos como Desarrollo Sostenible, Desarrollo Local y Desarrollo Social. El término Desarrollo Sostenible, perdurable o sustentable fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), como resultado de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en Asamblea de las Naciones Unidas en 1983. En él se define Desarrollo Sostenible como *“Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades”* (Molina Díaz, 2011).

Al logro de tal pretensión, se llega transitando por una economía ecologista en donde se limita o suprime todo lo dañino al medio ambiente, lo que requiere una carga subjetiva en relación con que el individuo debe ser consciente de la necesidad del cuidado del medio ambiente y los perjuicios de una conducta irresponsable. Por otro lado una economía ambientalista en donde se debe tener igualmente esa conciencia del cuidado del entorno, con la particularidad de que en caso contrario, entrarían a jugar su papel las acciones coercitivas gubernativas.

La primera de las vías debe aplicarse dentro de los estándares del más elemental raciocinio. En un mundo donde todo se utiliza en pos de la generación de bienes y tecnologías, muy sofisticadas, pero quizás no tan útiles y en donde para satisfacer necesidades elementales de los individuos, son necesarias cada vez más esas tecnologías o bienes producidos, es inevitable la utilización de materias primas o procesos dañinos del medio ambiente.

Condiciones para el desarrollo sostenible:

1. Ningún recurso renovable deberá utilizarse a un ritmo superior al de su generación.
2. Ningún contaminante deberá producirse a un ritmo superior al que pueda ser reciclado, neutralizado o absorbido por el medio ambiente.
3. Ningún recurso no renovable deberá aprovecharse a mayor velocidad de la necesaria para sustituirlo por un recurso renovable utilizado de manera sostenible (Molina Díaz, 2011).

No se trata de consentir en su daño, se trata de la utilización consciente de aquellos procedimientos para la disminución de los efectos dañinos al medio ambiente. No puede pretenderse que cada artículo que pretenda utilizarse, que cada procedimiento o adelanto

tecnológico resultante de la satisfacción de una necesidad social, sea impugnado irracionalmente por vehementes defensores del medio ambiente.

El Desarrollo Local como forma de empoderamiento de los menos dotados social, política y económicamente, facultándolos para la ejecución de las iniciativas en el sector micro y que conducirá al sustento de la macroeconomía, no solo es una manera de que el territorio se valga de su dotación para el desarrollo, sino que la contribución de la localidad al crecimiento económico del país resulta de la utilización de sus potencialidades y decisiones, las que se colegian y enrutan con mejores resultados cuando se proyectan en el territorio.

Por último el Desarrollo Social es el colofón de todas las críticas, contribuciones, perfeccionamientos y adecuaciones a las teorías que las han antecedido. No puede pensarse en un Desarrollo real si no se apellida Social. Las teorías economicistas del desarrollo muestran que el crecimiento económico y el desarrollo económico no es sinónimo de Desarrollo real.

No basta que los individuos puedan acceder al cúmulo de bienes y servicios que se computan para el crecimiento económico. Es imprescindible además que sus necesidades espirituales sean satisfechas; educación para su libertad e independencia de espíritu, pleno empleo para su sustento, participación en la política y la toma de decisiones en la economía. Todo ello conforma, en opinión de los autores, el tan ansiado Desarrollo y que a continuación se define.

Consideramos que el Desarrollo Social es el proceso dirigido por el Estado, con el concurso de la sociedad, encaminado a garantizar a los ciudadanos las condiciones para la realización de proyectos de vida, a partir de la utilización racional y consciente de los recursos nacionales, transformados en bienes y servicios, con valor de uso real para los ciudadanos. Está

determinado por políticas conservadoras del medio ambiente e inclusivas de los ciudadanos, encaminadas a limitar la excesiva acumulación de riquezas por unos, sobre la base de la no obtención de otros.

Dentro de las políticas públicas más recientes del estado cubano resalta la autorización en el año 2010 de contratación de fuerza de trabajo por los trabajadores por cuenta propia, por medio del Reglamento para el ejercicio del trabajo por cuenta propia puesto en vigor por la Resolución 32 de fecha 7 de octubre de 2010, que después de dos modificaciones se regula actualmente por la Resolución 41 de fecha 22 de agosto de 2013.

Por esta vía se garantizaba el acceso de los trabajadores disponibles en el sector estatal a una vía para materializar la realización de sus proyectos de vida y contribuir al desarrollo de la sociedad. Tal empeño quedó garantizado por los acuerdos del VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, por medio de los Lineamientos de la Política Social del Partido y la Revolución, al acordar definitivamente sugerir a la Asamblea Nacional del Poder Popular la derogación del Código de Trabajo vigente en 2011, obsoleto para la realidad histórica, social y económica del país. Las modificaciones introducidas a la política de empleo merecen especial atención dentro de las estipulaciones de la nueva normativa de trabajo.

### **La política de empleo en el Código de Trabajo cubano y el desarrollo social**

Las relaciones de los individuos en la sociedad se materializan bajo la égida de un conjunto de disposiciones corporizadas en documentos técnicamente elaborados, definidos como leyes, decretos, normas o disposiciones legales. Los juristas en su desempeño académico y profesional los definen como

Derecho, cuando en última instancia se sustentan en principios e instituciones.

El Derecho como otras ciencias asume un objeto de estudio y un método de regulación, se sustenta en principios que encauzan su estudio y la regulación de la vida social. Las relaciones sociales que el Derecho tutela, trascienden lo cotidiano y lo superfluo, por considerarlas relevantes para la armonía de los grupos e instituciones sociales en su interacción y por lo tanto de la sociedad en sentido general.

El Derecho se describe como un gran árbol del cual emanan ramas transversales a todas las esferas de la vida. El gran tronco común sustenta un conjunto de disciplinas sistémicamente ordenadas, bajo principios generales y conceptos particulares, que han sido clasificadas según la esfera de la vida que amparan. En efecto, la comprensión materialista dialéctica del Derecho advierte que éste es un fenómeno de la superestructura, determinado en última instancia por la base económica de la sociedad; aunque afirma también el carácter independiente y reactuante de la superestructura y por ello del Derecho sobre la base económica (Fernández Bulté, 2001).

Resulta por lo tanto imposible prescindir del Derecho en el logro del Desarrollo Social, toda vez que la base económica es vital para ello a partir de la proporcionalidad entre la superestructura, economía y el ordenamiento jurídico.

Naciones con bases económicas débiles o frágilmente estructuradas, son dadas a una constante emisión de normas legales que amparen las transformaciones siempre crecientes de la economía.

El Derecho de Trabajo constituye una rama esencial del Derecho para alcanzar el crecimiento económico. Según Viamontes Guilbeaux (2005), el Derecho de Trabajo a la vez que regula los derechos de los trabajadores, es

garantía de su protección en tanto parte más débil de la relación de trabajo en su ubicación frente al empleador, a la vez determina la antedicha relación a la vez que regula la interacción de ambas partes en la relación jurídica de trabajo. Además tiene la función de armonizar los intereses del empleador y empleado – si bien como se mencionó protege la posición de este último – con los intereses de la sociedad en su conjunto, concientizando a la clase trabajadora en tanto y en cuanto es la que más cerca se ubica de ella.

La letra de la carta magna en su artículo 45 (ANPP, 2010), asegura el acceso al empleo de todas aquellas personas que estén aptos para realizar una actividad de trabajo para contribuir a la satisfacción de sus necesidades y los fines de la sociedad. Tal pretensión requería de una proyección totalmente distinta a la que estaba regulando esta forma de empleo.

La Ley No. 116 de 20 de diciembre de 2013, estableció el nuevo Código de Trabajo, pues el anterior databa de 1984, por lo que sus disposiciones eran inoperantes para enfrentar las nuevas condiciones de producción, socialistas aún, pero con los matices resultantes de complejos períodos económicos. La flexibilización de la iniciativa no estatal para vincularse laboralmente fue la opción seleccionada.

Dentro de las acciones en pos de la estabilidad económica y de garantizar los recursos para la subsistencia de los individuos, se viabiliza el ejercicio del trabajo por cuenta propia para determinados sectores, quizás los que menos interferían en el completamiento de las plantillas de las entidades estatales; a saber: jubilados, amas de casa y aquellos subsidiados y excedentes no vinculados laboralmente por razones ajenas a su voluntad.

El objetivo de la sucesión de normas legales relativas al trabajo por cuenta propia a partir del

Decreto Ley arriba definido, no era otro que empoderar a las personas en el logro de su independencia financiera, y el de crear un reservorio de contribuyentes tributantes al restablecimiento de los más elementales niveles de crecimiento económico que en los 90 experimentaron el desplome más significativo y notorio. Se gestaba entonces un paralelismo entre las formas de acceder al empleo: estatal y no estatal. La política social de acceso al empleo, tornaba su orientación a la iniciativa privada y a desligar al Estado de actividades devenidas lastres.

Precisamente, empoderar a los ciudadanos para acceder a formas de empleo garantes de la obtención de los recursos para su subsistencia, son acciones conducentes a la realización de sus proyectos de vida necesarias para el Desarrollo Social. Aunque se desliga al Estado de la actividad de los emprendedores autónomos, se conserva en posesión gubernamental los recursos generadores de crecimiento económico.

Tales propósitos, subsisten como derroteros de la política social para el acceso al empleo de los trabajadores en Cuba. La Ley No. 116 de 20 de diciembre de 2013, marca un hito en este sentido al autorizar la contratación de trabajadores por personas naturales. El artículo 9 inciso b) de la antedicha Ley, define como empleador a las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para contratar uno o más trabajadores. Esto constituye un reconocimiento al fenómeno que venía gestándose con anterioridad.

La relación laboral entre personas naturales está signada, por la plena autonomía de la voluntad de las partes, amén de que el empleador se encuentra compelido al cumplimiento de los deberes y obligaciones de la legislación laboral, así como el cuidado del

medio ambiente en la realización de sus actividades por cuenta propia.

Los empleadores estatales se encuentran constreñidos a cumplimentar una secuencia de pasos para la concertación de la relación de trabajo. Los Comités de Expertos en las entidades estatales recomiendan a los directores el trabajador más idóneo para desempeñarse en la plaza. Tal proceder no se exige en el sector no estatal, por su carácter autónomo, representando perjuicios potenciales para los trabajadores contratados.

Un logro conducente al Desarrollo Social y cumplimiento de los objetivos de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo del nuevo Código, es la prohibición del trabajo infantil. Se establece en 17 años la edad para poder concertar un contrato de trabajo, exceptuando los casos de jóvenes con 15 o 16 años los que pueden ser sujetos de una relación de trabajo, cuando cuenten con las autorizaciones de los padres tutores, la del director de la entidad laboral donde se pretenda contratar así como la del Director Municipal de Trabajo. La emisión de la voluntad de los facultados para emitir su consentimiento es válida cuando se funda en la presencia de uno de los requisitos que taxativamente relaciona la norma de trabajo en su artículo 86 del Decreto No. 326 de 12 de junio de 2014, Reglamento del Código de Trabajo.

Estos trabajadores contratados menores de 18 años, momento en que se adquiere la plena capacidad de obrar según lo dispuesto en la Ley No. 59 de 16 de julio de 1987, Código Civil, encaran una serie de limitaciones en su desempeño dentro de la entidad laboral. Los empleadores deben abstenerse de contratar con ellos la realización de actividades nocivas a su integridad física y salud en general. Actividades de excesiva fuerza, en grandes profundidades o

alturas, expuestos a altas temperaturas les son prohibidas a este sector de los trabajadores.

En la consecución del empoderamiento de la población se autorizó en el año 2009 y permanece en el nuevo Código de Trabajo la autorización para la realización del pluriempleo, es decir, la posibilidad de contratarse en más de una entidad laboral, una vez que hayan cumplido las obligaciones pactadas con su empleador principal. En este particular la Ley prevé una excepción relativa a la imposibilidad de que determinados trabajadores puedan vincularse en más de una actividad laboral.

El artículo 29 del Código de Trabajo prohíbe que todos los trabajadores imposibilitados para la realización del trabajo contratado por motivo de enfermedad o accidentes, incluyendo los períodos en que las trabajadoras en estado de gestación recesan sus funciones, puedan formalizar una segunda relación de trabajo. Dicha disposición contempla los trabajadores que ejecutan labores clasificadas por la Ley 105 de Seguridad Social de fecha 27 de diciembre de 2008, dentro de la Categoría II para los efectos del otorgamiento de la pensión por edad.

Los trabajadores relacionados gozan de protección estatal generada por la imposibilidad de evitar los efectos de la situación sobrevenida, limitante de su capacidad jurídica laboral y de la suspensión de su relación laboral en el caso de los primeros y protectora de su salud para los segundos. La protección del Estado supone la imposibilidad de ejecutar acción alguna si bien una acción excluiría la otra. Sin embargo controvertida resulta la disposición del artículo 30, donde se les prohíbe la realización del pluriempleo de cualquier tipo a cuadros y funcionarios; técnicos y profesionales de la salud y la investigación; maestros, profesores, contralores y auditores.

No obstante al mismo tiempo faculta a los jefes inmediatos superiores de estos trabajadores para emitir su consentimiento para que estos se vinculen a trabajos expresamente autorizados por estas autoridades jerárquicamente superiores. La ambigüedad de este apartado ha suscitado situaciones de debate, consulta e incomprensiones entre trabajadores y empleadores.

### Conclusiones

La promulgación en la República de Cuba de la Ley No. 116 de fecha 20 de diciembre de 2013, puso en vigor un Código de trabajo que complementa los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución en su finalidad de atemperar la gestión de la economía cubana a las nuevas condiciones imperantes en el ámbito social nacional e internacional.

La existencia de una crisis económica sin señales de definitiva recuperación, así como un debilitamiento en la producción nacional establecieron para los cubanos los derroteros a transitar y que inexorablemente requerían un cambio en la forma de garantizarles a los ciudadanos el acceso al empleo. La imposibilidad del Estado para sustentar excesos de relaciones de trabajo no solo por razones de ineficacia sino por improductivas, provocó la flexibilización de concertación de relaciones laborales con empleadores privados.

El crecimiento económico necesario para lograr el desarrollo social no se considera posible sin una adecuada política social de garantía del empleo a la población económica activa. Altos niveles de desempleo no corresponden a altos índices de desarrollo; la calidad de vida se encuentra asociada a niveles de vida donde el empleo constituya un elemento clave para acceder a los estándares productivos que



viabilicen la redistribución de las riquezas creadas por el trabajo.

El caso cubano en relación con la garantía del acceso al empleo de los ciudadanos, con políticas de protección a sectores menos competitivos dentro del mercado laboral, muestra parámetros acordes a los objetivos del milenio. A pesar de que las personas disponen de seguridad de obtención de un empleo estatal no siempre se retribuye con el incremento de la producción tributante al crecimiento económico. Resultados inversos se muestran en el sector no estatal de la economía donde los índices productivos se manifiestan positivos, incluso disponiendo de tecnologías más tradicionales.

#### Notas:

<sup>1</sup> Cuento de hadas

<sup>2</sup> Jefe de la Unidad de Indicadores y Valoración Ambiental del Departamento del Ambiente. Banco Mundial

#### Referencias:

- Alonso, J. A. (2012). La teoría del desarrollo y los cambios en el sistema internacional. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 100. Retrieved from [www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/viewFile/263003/350454](http://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/viewFile/263003/350454)
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2010). *Constitución de la República de Cuba*. La Habana: Editora Política.
- Blas Yanes, Á. & Rojas Alfaro, M. del C. (2015). *Una Teoría del Desarrollo*. Retrieved from <http://www.eumed.net/libros-gratis>
- Díaz Sánchez, S. L. (2007). *Apuntes de Derecho Financiero cubano*. La Habana: Félix Varela.
- Fernández Bulté, J. (2001). *Teoría del Estado y del Derecho. Teoría del Derecho* (Vols. 1-2, Vol. II). La Habana: Editorial Félix Varela.
- Jiménez Barrera, Y. (2011). *Teorías del Desarrollo Económico*. Retrieved from <http://www.google.com/cu/url?sa=t&rct=j&q=Jasmani+Jim%C3%A9nez+Barrera&source=web&cd=3&cad=rja&uact=8&ved=0CCsQFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.eumed.net%2Fce%2F2011b%2Fyjb.html&ei=CokJVdW4CebdsASqyIKQBQ&usg=AFQjCNH3xtqduYMNm7kuVMgOSQKBDjilAg>
- Kuznets, S. (1955). Economic Growth and Income Inequality. *American Economic Review*, 45 (1), 1.
- Lewis, W. A. (1958). *Teoría del desarrollo económico*. México: Fondo de Cultura Económica. Retrieved from [http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/7943/1/DOCT2065282\\_ARTICULO\\_3.PDF](http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/7943/1/DOCT2065282_ARTICULO_3.PDF)
- Molina Díaz, E. (2011). La universidad por un nuevo saber ambiental hacia la sostenibilidad. *Cuadernos de Educación y Desarrollo*, 3 (31), 16.
- Solow, R. M. (1956). A Contribution to the Theory of Economic Growth. *Quarterly Journal of Economics*, 70(1), 65–94.
- Trucco, I. (2012). Teorías del desarrollo capitalista. Una evaluación comparada. *Revista: Problemas del Desarrollo* 43 (171), 9–29.
- Viamontes Guilbeaux, E. (2005). *Derecho Laboral cubano. Teoría y Legislación*. (Vol. 1). La Habana: Editorial Félix Varela.
- Zona Económica. (2015). Retrieved March 18, 2015, from [www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo](http://www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo)